

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBASE FERIADO LEGAL
PROGRESIVO A FUNCIONARIOS QUE SE
INDICAN.

MONTE PATRIA, 29.02.2016.

DECRETO N° 2507

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley N° 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del alcalde y concejales para periodo 2012 - 2016
- Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Certificado de Vacaciones progresivas presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Marzo del 2016, al siguiente funcionario:

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	N° de Días Vacaciones
Claudio Javier pasten olivares	247	20.5	25

Anótese, Comuníquese y Archívese



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

FCR/Isar
Distribución:

- Secretaria Municipal /- Departamento Salud /Interesado